



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 50/SSOBRAS/22

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 6.246, las Leyes N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Resoluciones N° 28/GCABA/SSOBRAS/22 y N° 37/GCABA/SSOBRAS/22, los Expedientes Electrónicos N° 26487008-GCABA-DGPAR/22 y N° 26908441-GCABA-DGCCYA/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0079-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "PARQUE COSTERO BA", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, por Resolución N° 28/GCABA/SSOBRAS/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos y Planos para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 6 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$1.047.189.182,72), con un anticipo financiero del quince por ciento (15%) y un plazo de ejecución de la obra de NUEVE (9) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita en las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en el Sistema BAC Obras;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 y las Circulares con Consulta N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 37/GCABA/SSOBRAS/22 se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas;

Que, conforme se acredita en las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con la normativa vigente;

Que se emitió la Circular sin Consulta N° 5 y las Circulares con Consulta N° 7 y N° 8; las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 20 de septiembre del corriente se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas COARCO S.A. (CUIT N° 30-51650063-4), CRIBA S.A.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

(30-50545443-6) y NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-58817197-9);
Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Económico-Financiero (IF-2022-35591692-GCABA-DGCCYA), Legal (IF-2022-36498234-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-35562039-GCABA-SSOBRAS) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Ampliación de la Información", 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Ampliación de la información", y el Principio de Subsanación previsto en el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas; la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-36837323-GCABA-SECTOP), de fecha 14 de octubre de 2022, a las firmas COARCO S.A. (CUIT N° 30-51650063-4), CRIBA S.A. (30-50545443-6) y NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-58817197-9);

Que, conforme lo expuesto, la firma CRIBA S.A. (30-50545443-6) respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras, mientras que las firmas COARCO S.A. (CUIT N° 30-51650063-4) y NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-58817197-9) no dieron respuesta a la misma;
Que, en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus informes Legal (IF-2022-37751748-GCABA-DGCCYA), Económico-Financiero (IF-2022-37754292-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-37713925-GCABA-SSOBRAS);

Que, asimismo, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en los Informes Legales (IF-2022-36498234-GCABA-DGCCYA e IF-2022-37751748-GCABA-DGCCYA) y, dado lo acompañado en la documentación certificada por Escribano Público presentada oportunamente en fecha 21 de octubre del corriente por la firma CRIBA S.A. (30-50545443-6), la Comisión Evaluadora de Ofertas advirtió que existió un error material involuntario al consignarse la fecha en el acta adjunta con la documentación presentada por la firma al ofertar en la apertura del presente proceso;

Que, en virtud de lo expuesto, toda vez que la firma CRIBA S.A. (30-50545443-6) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada a través de la mencionada Acta, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes a la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 18/2022 (IF-2022-37944933-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 35/100 (\$1.523.334.227,35), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y notificado a las oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60/GCABA/21 y su modificatorio Decreto N° 204/GCABA/22,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 10179-0079-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "PARQUE COSTERO BA", al amparo de lo establecido por el artículo 22º de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2º.- Adjudicar la obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma CRIBA S.A. (30-50545443-6) por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 35/100 (\$1.523.334.227,35).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema BAC Obras. Comunicar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notificar a las firmas oferentes. Remitirse a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. **Palacio**